

desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 7 de febrero de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe
06/1734

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

Información pública de expediente de Consorcio Forestal

Por esta Junta Vecinal, en sesión de 16 de abril de 2005 se adoptó acuerdo de suscribir un Consorcio Forestal con la empresa «Bosques 2000 S. L.» sobre la parcela 212 del polígono 7 del Catastro de Rústica de Herrerías, en una superficie de 40,00 hectáreas, cuyo acuerdo ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrerías en sesión de 4 de enero actual.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán formularse por los interesados las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar respecto a la formulación del Consorcio Forestal de referencia, pudiendo presentar las mismas en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrerías o por los demás medios legalmente establecidos.

Cabanzón, 18 de enero de 2006.—El presidente, Juan Carlos Pando Barrio.
06/1689

JUNTA VECINAL DE CADES

Información pública de expediente de Consorcio Forestal

Por esta Junta Vecinal, en sesión de 12 de febrero de 2005 se adoptó acuerdo de suscribir un Consorcio Forestal con la empresa «Bosques 2000 S. L.» sobre las parcelas siguientes: Parcela 122 del polígono 7, parcelas 233, 359, 428, 454, 455, 456, y 457 del Catastro de Rústica de Herrerías, en una superficie total de 36,00 hectáreas, cuyo acuerdo ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrerías en sesión de 4 de enero actual.

Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán formularse por los interesados las reclamaciones y sugerencias a que haya lugar respecto a la formulación del Consorcio Forestal de referencia, pudiendo presentar las mismas en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrerías o por los demás medios legalmente establecidos.

Cades, 18 de enero de 2006.—El presidente, Ambrosio Díaz Vigil.
06/1690

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 1001/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,
Hago saber: Que en autos número 1001/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando González Valdivielso contra la empresa Mohamed

Zair, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.- Don Fernando González Valdivielso presenta demanda contra Mohamed Zair en materia de ordinario,

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7 de junio de 2006 a las 10:50, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mohamed Zair, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado,

Santander, 17 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
06/2263

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, número 24/06.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Américo Gutiérrez Hoyuela, doña María Luisa Gutiérrez Rodríguez, don José Miguel Solares Sedano y don Pedro Alfonso Solares Sedano contra la empresa «Vegavisión del Besaya S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Vegavisión del Besaya S.A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional